

1621

La villa destinada de aña a Veinte y quatro dias
de estimer de enero de mill y seis cientos y Veinte y Nueve
de puntaron en concejo Publico ason de carpana randa
Pregon Publico los señores Justicia y Resimiento de la
dicha villa Para tratar de las cosas y cosas de can-
tes a los uas de dios y de su y proveyto de la dha
especial y nombrada mente Juan de alinas auel la
reda a lcalde ordinario en la dha villa Rodrigo
de vmutia y Gerardo de arce Residore Juan Ruiz de
seca Procurador Jeneral de la dha villa y nig Sustado
de corcuera tomas de mendoca Pero Sortis de guinea xpouat
de montoya Ju de montoya Ju de carate Juan Perez semin
de yurrea de Domingo de Ugalde carpintero y Domingo
de Ugalde cantero Pedro del campo Diego de mancanaver
Cabrero ne de la vera mayor Juan de Escaris mayor aridez
de torres Mtn de pineda todos de esta dha villa y anti
Juntos decretaron y ordenaron lo siguiente

querer Pregon de la
tienda

querer trayga en Pregon el abasto de latencia de la
abacera de esta dha villa desde el dia de carna tolenda
de este presente presente año de mill y seis cientos y Ve-
nte y Nueve asta el dia de carna tolenda de diez y siete
y dos quacuda azacer Postura e que taguier
Poner

tienda

luego el dho concejo se pugno mucha Ocer por
los de Juan de pineda Pregonero diendo siay queri
quiera y aceri Postura el abasto de latencia de la
abacera de esta dha villa y al proveyto de la
de el dia de carna tolenda de este presente año asta
el que buere de las cosas y de veinte y dos acuda y aza
Postura Recuerse la postura que quiere

Proposito en te concejo que martin Lopez de uellas
V de esta dha villa apedid querelate Oncamin
querela entre dos heredades suyas de frente de la dha
de nuestra señora de villacores por donde se bu altermino
de penueca decretote el dho concejo quedando de
Martin Lopez de uellas desde el Rio de la madre a tapasar
el canal que la an buega muy con y echo y aderecadi
de esta manera que puelan Pastar yugada sumada

Diote a la dha tienda otros y muchos Pregones a la
tienda de la abacena y a los de esta de pescados y
denos y a los de las demas cosas a ella anexas y a
cantos y profugo quien quiere Portura y tienda
tienda y de carotore y de los conecps que los
señores de ayuntamiento de esta de la villa de
gandulferencia y buquer quien provea la de
tienda y con esto se acabe e by conecps y
si mayor lo señore justicia y de fin y algunos
de los de mas dho que supieren

de los de ...
 Juan de ...
 au llane ...
 Tomas de mendocaza
 M. L. ...
 Simon de ...
 y ...

Juan de ...
 mendocaza
 Mo ...
 ...
 Antemio
 Pedro de ...